

**ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2020 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO EN SUS PROPIOS TÉRMINOS DE LA SENTENCIA 39/2019, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 218/2017**

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que las relaciones de puestos de trabajo son el conjunto ordenado de puestos de trabajo mediante el que se determina la cantidad de efectivos que han de prestar servicios en cada órgano o unidad administrativa en que se estructura la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 26 de junio de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia nº 39/2019, de 17 de enero de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el procedimiento ordinario 218/2017 seguido a instancia de D. Juan Mayoral González, cuyo fallo se transcribe a continuación:

*“Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo, registrado con el nº 218/2017 interpuesto por la representación procesal de don Juan Mayoral González, anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la resolución de 19 de enero de 2017 del director gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se acuerda su jubilación forzosa y la resolución de 5 de abril de 2017 del director gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo director gerente de 18 de abril de 2017, por la que se le deniega la prolongación de la permanencia en el servicio solicitada por él.*

*Asimismo reconocemos el derecho del recurrente, en los términos precedentemente recogidos en el Fundamento de Derecho 9, al restablecimiento de su situación jurídica individualizada, consistente en el derecho a su reingreso en el puesto que ocupaba con anterioridad al acuerdo de jubilación, con efectos desde la presentación de su solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo hasta el vencimiento de la anualidad que se*

*cumpliría tras la firmeza de esta sentencia y hasta el límite de la edad de setenta años; el derecho al abono de las retribuciones dejadas de percibir, con los mismos efectos temporales y sin perjuicio de su compensación con las prestaciones percibidas del sistema de Seguridad Social, más su interés legal desde el momento en que debieron ser percibidas; y el ingreso de las cotizaciones sociales, a satisfacer por la Administración en la misma forma que si hubiera estado en servicio activo, con imposición de las costas a la parte demandada con el límite señalado en el último fundamento de derecho”.*

Al objeto de cumplir con la resolución arriba citada por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia nº 39/2019 que le reconoce, entre otras cosas, el derecho al reingreso en el puesto que ocupaba con anterioridad al acuerdo de jubilación, se hace necesario modificar el Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el sentido de excluir el puesto 18578 del Anexo I «Bajas», con el fin de que D. Juan Mayoral González pueda reincorporarse al mismo.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia e iniciativa de la Consejera de Sanidad, visto el informe del Consejo de Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de febrero de 2020, adopta el siguiente.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Junta de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Gerencia Regional de Salud en el particular de excluir el puesto 18578 del Anexo I «Bajas» en cumplimiento de la Resolución de 26 de junio de 2019, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia nº 39/2019 de 17 de enero de 2019.

**SEGUNDO-** La modificación aprobada por este acuerdo se notificará a los interesados, cuando estos sean conocidos y determinados. Su publicidad se garantizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**TERCERO.-** Los efectos del acuerdo aprobado se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de 20 de diciembre de 2018.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE  
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Alfonso Fernández Mañueco

Ángel Ibáñez Hernando